



Bogotá, 24 de noviembre de 2015

Doctor

JUAN MANUEL WILCHES DURAN

Director

COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES

Ciudad

Asunto: Observaciones a la propuesta regulatoria de ajustes a la obligación de separación contable.

Apreciado Ingeniero Wilches:

En relación con la propuesta regulatoria "Por la cual se modifica la Resolución CRC 4577 de 2014 y se dictan otras disposiciones", la cual tiene por objeto revisar las obligaciones de auditoría (o revisoría según el caso) de los modelos de separación contable correspondientes al primer semestre de cada año así como la pertinencia de la exigencia de informes de revisión a los destinatarios de la medida, a continuación nos permitimos hacer las siguientes observaciones:

1. Plazos de entrega:

El proyecto de Resolución establece como plazo el 31 de agosto para la entrega de la información correspondiente al primer semestre de cada año, y 30 de abril para la información correspondiente al año completo.

Teniendo en cuenta que este ejercicio requiere el ajuste de procesos internos, así como el manejo de grandes volúmenes de información que garanticen la confiabilidad de la misma, consideramos que las fechas límites establecidas no son apropiadas, más aún cuando experiencias internacionales contemplan plazos superiores para la presentación de los resultados, como lo evidencia el documento soporte que sobre el tema publicó la CRC en abril de 2014¹:

M

es

¹ Enlace al informe:

https://www.crcm.gov.co/recursos_user/Documentos_CRC_2014/Actividades_Regulatorias/SeparacionContableTIC/DocSoporte_SeparacionContable_2.pdf



País	Presentación Anual de resultados	Presentación Semestral de resultados	Fecha o meses tras cierre fiscal
México	SI	NO	Agosto 1
República Dominicana	SI	NO	Seis Meses
Uruguay	NO	SI	Dos Meses
Perú	SI	SI	Cuatro Meses
Reino Unido	SI	NO	Cuatro Meses
España	SI	NO	Julio 31
EAU	SI	NO	7 Meses
Omán	SI	NO	6 Meses

Como se puede evidenciar en la tabla anterior, solo dos de los siete países de referencia, presentan información semestral y en su mayoría, el promedio de entrega de la información es superior a los seis (6) meses.

Con relación a los procesos que se deben adelantar al interior de cada una de las empresas para cumplir con las obligaciones descritas, es de resaltar que:

- i) Se requiere un proceso de cierre contable, el cual dura aproximadamente 4 semanas.
- ii) Los Estados Financieros deben ser Auditados, proceso que se estima en 5 semanas.
- iii) La realización de la separación contable y preparación de los documentos soporte se calcula en 12-14 semanas
- iv) Con lo anterior, el proceso total es de mínimo 21-23 semanas

Adicionalmente, para la entrega de la información anual, es importante anotar que los Estados Financieros Auditados solo deben ser aprobados por la Asamblea de Accionistas, la cual se realiza a finales del mes de marzo.

2. Documentación soporte

De la redacción de la Resolución se entiende que la entrega de resultados debe estar debidamente dictaminada o auditada, lo cual no es viable en el caso de los informes semestrales, toda vez que este ejercicio se realiza únicamente sobre la los Estados Financieros anuales, motivo por el cual se solicita se ajuste la redacción.

Cordial saludo,


SERGIO ANDRÉS GONZÁLEZ GUZMÁN
CEO (Chief Executive Officer)